

CONSTANCIA SECRETARIAL Manizales, 12 de marzo de 2024, le informo señora Juez, que las presentes diligencias (amparo de pobreza) pasa a Despacho para resolver sobre la excusa solicitada por el doctor JUAN DANIEL MOLINA LÓPEZ apoderado de oficio designada a la señora MARÍA ELISA GONZÁLEZ MURIEL.

Nancy Betancur Raigoza
NANCY BETANCUR RAIGOZA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	17001-40-03-001- 2023-00705-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva apoderado de oficio

El abogado **JUAN DANIEL MOLINA LÓPEZ**, apoderado de oficio designado a la señora MARÍA ELISA GONZÁLEZ MURIEL dentro de las diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza), se excusa de aceptar el nombramiento como apoderado de oficio por cuanto en la actualidad tiene varios casos como apoderado de pobre y/o curador, a lo que allegó la relación de los mismos, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarlo del cargo.

Ahora, como apoderado de oficio de la señora **MARÍA ELISA GONZÁLEZ MURIEL** a quien se concediera amparo de pobreza, se designa al abogado **JUAN MIGUEL TRONCOSO GÓMEZ**, quien se localiza en la : Carrera 24 # 22 – 54, Ed Andino, Oficina 3C Celular: 3127914246 correo electrónico jmtroncosoabogado@gmail.com;

Notifíquese la designación al abogado por medio de oficio dirigido a su sede de labor, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 045 fijado el 13 de marzo de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

N.B.R.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97193309d05344a29b6b6e8af6b30417a8287a624d88b8e610f6c22c556846d5**

Documento generado en 12/03/2024 05:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>